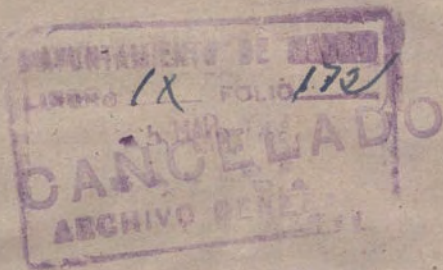


ACTAS DE SESIONES

di "Baila"  
Precio de este libro  
46,00 pesetas

Invent: 2 - VI - 1953





AÑO 1947.



Este libro, destinado a Registro de Actas  
del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa  
se registra en el día de la fecha en que ha sido presentado,  
sellándose por esta Oficina los cinco  
folios de que se compone, previo el reintegro correspon-  
diente, de cinco pesetas — cts.  
Madrid, 21 de Enero de 1948

P. El Administrador,

*E. Cabrerá*

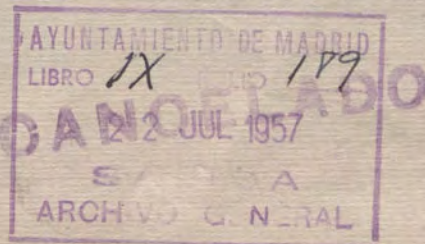
# LIBRO DE ACTAS

DE LAS

## SESIONES CELEBRADAS

POR

*el Ayuntamiento Pleno, de*  
*Chamartín de la Rosa.*



AYUNTAMIENTO DE MADRID

LIBRO DE ACTAS

DE LAS

SESIONES CELEBRADAS

POR



Ayuntamiento  
de  
Chamartín de la Rosa

Provincia  
de  
Madrid

El presente libro foliado y sellado en forma legal se entrega a las actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento Pleno comenzando en la del día trece de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Chamartín de la Rosa a trece de  
Enero de 1948

Visto

El Alcalde



Sesión Extraordinaria del día 13 de Enero de 1948 2

En las Casas Consistoriales de Chamartín de la Vega a trece de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho siendo sus miembros en junta, por vía convocatoria en forma legal y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Torres Garrido, celebró sesión extraordinaria el Ayuntamiento siendo asistiendo los Señores venientes de Alcalde y Concejales D. Francisco Paz Rodríguez, D. Vicente Hayes Gutiérrez, D. Vicente Olmos Puech, D. Sabas de las Heras Pérez, D. Julián Calderón Millán, D. José García Paruch, D. Antonio Borrachero Casas, D. Ricardo Hernán Díez, D. Marciano Morales Obregón, D. Alfredo Moreno Bravo, D. Felipe Paniagua Borcayo, D. Isaac Domínguez Olba, D. Eusebio Rafael Pérez Prieto, D. Manuel Gómez Muñoz, D. Leopoldo Sánchez Benítez, y D. Juan de Dios Álvarez Espinosa. Asistió también el Interventor, en cumplimiento de lo que ordenan las disposiciones vigentes.

Abierta la sesión, yo Secretario di lectura íntegra al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y autorizada a continuación se entró en el Orden del día.

Dada cuenta de instancia que susciben D. Rafael Fernández de Bobadilla y Mantilla de los Ríos y D. Ángel Luis de la Herrán de las Vegas, este último en nombre y representación de la Compañía Inmobiliaria sobre acreditada por testimonio notarial otorgado por el Notario de Madrid D. Ángel González Fernández en 31 de Diciembre de 1947 y en cuya instancia exponen que el D. Rafael Fernández de Bobadilla obtuvo de este Ayuntamiento la concesión de las obras de construcción y explotación de un Mercado de abastos en la barriada de Urdan de las Victorias con arreglo a las condiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 29 de Mayo de 1947 habiendo consignado el depósito de 106.294,52 pesetas como fianza en concepto de adjudicatario de las obras de dicho Mercado y que el mismo Sr. Fernández de Bobadilla entregó los justificantes de haber consignado en la Caja General de Depósitos a disposición del Ayuntamiento la cantidad de 177.451 pesetas y 30 céntimos a los efectos de la expropiación de los terrenos. Que el referido Sr. Fernández de Bobadilla no habiendo podido resolver determinados dificultades para la construcción del Mercado ha decidido ceder la concesión

con tantos derechos y obligaciones le correspondan a la Compañía Inmobiliaria Arge S. A. representada por D. Jorge Luis de la Herrán que quedará subrogada en dichos derechos y obligaciones aceptando íntegramente y sin modificación alguna, todas y cada una de las condiciones fijadas a la concesión obligándose a comenzar las obras tan pronto como sea aprobada por la Corporación Municipal la cesión de la concesión y a no interrumpirlas bajo ningún pretexto salvo caso de fuerza mayor, por todo lo cual solicitan por la instancia la cesión de los derechos nacidos de la concesión otorgada al Señor Fernández de Bobadilla aceptando la Compañía Inmobiliaria y subrogándose en tantos derechos y obligaciones como pertenecen al actual concesionario aceptando también la cesión de la fianza expresada que pertenecerá en lo sucesivo a la Compañía y considerando igualmente consignadas por dicha Compañía Inmobiliaria las cantidades importe de los depósitos de que se ha hecho referencia a los fines de segregación de los terrenos sobre los que ha de emplazarse el Mercado, toda vez que la mencionada Corporación reintegrará al Señor Fernández de Bobadilla dichas sumas y presentando: que pasada la petición a informe del Secretario del ayto, dicho funcionario emite el siguiente dictamen: "El Secretario que suscribe, vista la instancia de D. Rafael Fernández de Bobadilla y Mantilla de los Rios, suscrita conjuntamente con la Compañía Inmobiliaria Arge solicitando transcribir a esta última el derecho de adquirir y explotar un Mercado de abastos en esta Villa que le fue adjudicado en sesión del Ayuntamiento Pleno del día 26 de agosto último y vistas asimismo las condiciones por las que fue adjudicado dicho Mercado de abastos, insertas en el Boletín Oficial del Estado del día 29 de Mayo de 1947, no ve inconveniente, el que suscribe, en haber acceder a la petición, ya que la condición 2ª de las anunciadas, autoriza la cesión de estos derechos, siempre que previamente se solicite al Ayuntamiento y no se derive perjuicio alguno para el propio Municipio, es así que no ocurre en este caso, puesto que aceptan todas y cada una de las condiciones en que fue adjudicado y con los demás requisitos que se señalan en dicha Base. De obrante esta Secretaría remite que debe informar asimismo la Intervención y la Asesoría Jurídica." Resultando que por su parte el abogado de este Jurisdicción del Ayuntamiento informa lo que sigue: "Estudiada detenidamente la instancia que conjuntamente formulan D. Rafael Fernández

de Bobadilla y Mantilla de las Ríos y la Compañía Inmobiliaria Obispo S. C. sobre cesión de la concesión del Mercado de Obastos de la Barricada de Getuán de las Victorias, esta cesión se permite informar que como indica el informe de la Secretaría Municipal, la condición octava del pliego de 30 de Mayo de 1947 autoriza explícitamente la cesión de tales derechos con la concurrencia de cuatro requisitos que son: Breve solicitud de autorización al Ayuntamiento, ausencia de prejuicio para el servicio, inalterabilidad de las condiciones del pliego y satisfacción de la tasa que se estructurará en la Ordenanza Fiscal correspondiente a transacciones de concesiones administrativas. Con respecto a estos cuatro requisitos puede informarse la cesoria que el primero está cumplido por el medio de la presentación de la instancia, observando asimismo la cesionaria aceptar todas y cada una de las condiciones fijadas en la concesión. Respecto a la inexistencia de prejuicio para el servicio, esta cesionaria Municipal no tiene competencia para informar sobre tal extremo, y se corresponde a otra Dependencia Municipal y finalmente respecto a la satisfacción de la tasa a que antes se alude deberá ser objeto en el acuerdo correspondiente de especial referencia por la que el Ayuntamiento se reserva la facultad de imponerla en la primera Ordenanza Fiscal, cobrando finalmente esta cesionaria que tanto la cesión de la concesión como la cesión de fincas, terrenos etc. deberán ser objeto de los correspondientes liquidaciones de derechos reales en la forma procedente.

Resultando: que a su vez la Intervención Municipal dictamina lo siguiente: "El Ayuntamiento que por el, visto escrito de Don Rafael Fernández de Bobadilla y de la Compañía Inmobiliaria Obispo S. C. solicitando la cesión de la concesión otorgada por este Ayuntamiento al primero, para la construcción y explotación de un Mercado de Obastos a la citada Inmobiliaria Obispo, informa: - En el informe de la Secretaría Municipal se dice que la cesión que se pretende, no produce perjuicio alguno para el Ayuntamiento y en el de la cesionaria se admite la cesión, sin que se de cumplimiento a las condiciones contempladas en la octava del pliego del concurso, inserto en el Boletín Oficial del Estado de 29 de Mayo de 1947. Cumplido el requisito de solicitar del Ayuntamiento para la cesión, apartado 9º del artículo 105 de la Ley Municipal, y comprometiéndose la S. C. Inmobiliaria

que a aceptar íntegramente las condiciones del concurso para la concesión administrativa que autorizó la construcción y explotación del Mercado, no ve inconveniente la intervención en que se acceda a ello, puesto que el artículo 22 del Reglamento de Contratación municipal, autoriza los traslapes de los derechos nacidos del remate, siempre que no esté prohibida la transmisión por leyes o disposiciones que requieren la naturaleza del contrato y por las condiciones consignadas en los pliegos, siendo necesario en todo caso, que el nuevo contratista acepte y cumpla todas las obligaciones y respete todas las garantías del cesionario, habiendo de constar la subrogación en escritura pública, artículo 23 del mismo Reglamento. En resumen, a inicio del informe y en lo que a él compete, sólo falta al expediente: - 1º Certificación de la Secretaría de que las obras se empezaron por D. Rafael Ternánchez, en la fecha señalada para ello, para evidenciar la titularidad de derechos del Sr. Ternánchez de Bobadilla. - 2º Que la fianza de pesetas 106.244,52 que obra en la Caja Municipal para dar cumplimiento a la condición 3ª del concurso, quede consignada a nombre de la S. C. Inmobiliaria Obispo. - 3º Que igualmente se comuniquen a la Caja General de Depósitos la cesión de las 177.451,30 para expropiación, y 4º que por la S. C. Inmobiliaria Obispo, se satisfaga al Ayuntamiento el derecho que figura en la Base 12 de la Ordenanza de Expropiaciones municipales n.º 2.º Resultando: que por la Secretaría del Ayuntamiento se expone que por el Sr. Ternánchez de Bobadilla se comenzaron las obras en la fecha señalada para ello; Considerando: que siendo ciertos los hechos expuestos en la instancia susrita por D. Rafael Ternánchez de Bobadilla y Montilla de los Ríos y por D. Obispo el día de la firma de las Bases respecto a la concesión de un Mercado de abastos y explotación del mismo hedia por el Ayuntamiento a dicho Sr. siendo también ciertas sus manifestaciones en cuanto se refiere a la fianza y a los depósitos. Considerando: que la cláusula 3ª del pliego de condiciones autoriza a la Corporación para ceder los derechos y obligaciones de la concesión siempre que se solucione en forma y a condición de que no se cause perjuicio alguno para el servicio ni se modifiquen las condiciones del pliego y de que satisfaga la tasa correspondiente a traslapes de concesiones administrativas. Considerando: que el comisionario actual está conforme con el traslape de la concesión a la Compañía Inmobiliaria Obispo

y esta por su parte se ofrece a aceptar sin modificaciones todas y  
 cada una de las condiciones del pliego, el Ayuntamiento de Madrid  
 acuerda por unanimidad: 1.º obrar sobre la sesión por parte de D.  
 Rafael Fernández de Bobadilla y Mantilla de los Ríos a favor de  
 la Compañía Transiliana Sape y Ca. de la concesión otorgada  
 al primero para la construcción y explotación de un Mercado de  
 abastos en la Barriada de Tetuán con cuantas derechos y obliga-  
 ciones corresponden al actual concesionario derivadas del pliego de  
 condiciones, las cuales se comprometen a aceptarlas íntegramente.  
 2.º Que la suma de 106.294,42 pesetas que obra en la Caja Mu-  
 nicipal para dar cumplimiento a la Base 3.ª del Concurso que se  
 depositada a nombre de la Transiliana Sape y Ca. 3.º Que igualmen-  
 te se comuniquen a la Caja General de Depósitos la cesión de las  
 177.451,30 para expropiación de los terrenos y 4.º Que por la presente  
 esta Compañía Transiliana Sape y Ca. se satisfaga al Ayunta-  
 miento el derecho que figura en la base 12 de la Ordenanza de  
 Exacciones municipales n.º 2.

Y no habiendose tratado de otros asuntos, se levantó la sesión  
 a las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta de la misma  
 que firman todos los señores asistentes, de todo lo cual yo como  
 secretario certifico.

Pon

Olmos

Pascual

Parragueas

Borrellus

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Sesión Extraordinaria del día 26 de abril de 1942

En las Casas Consistoriales de Chamartín de la Rosa a  
veintiseis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo  
las diecinueve en punto, se abrió convocatoria en forma legal y  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Torres Pajuelo,  
celebró sesión extraordinaria el Ayuntamiento Pleno asistiendo  
los señores de Alcalde y Concejales D. Francisco Paz Rodríguez,  
D. Vicente Hoyos Gutiérrez, D. Vicente Amos Sureda, D. Sabas de las  
Heras Pérez, D. Julián Calderín Millán, D. Antonio Borrachero  
Capas, D. Ricardo Hernán Díez, D. Macario Morales Aparicio,  
D. Isaac Domínguez Oliva, D. Eusebio Moreno Bravo, Don  
Teodoro Rafael Pérez Prieto, D. Manuel Gómez Muñoz, D.  
Leopoldo Pimango Benítez y D. Juan de Dios Álvarez Aguirre.  
También asiste el Interventor de Fondos. No comparecen D.  
José García Pascual ni D. Felipe Lamiñana Errayo.

Abierta la sesión, yo secretario di lectura íntegra al  
acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y autorizada.

Seguidamente se entró en el Orden del Día  
Se da lectura de la moción que suscribe el Sr. Con-  
cejal de D. Sabas de las Heras Pérez, en la cual propone al  
Ayuntamiento se conceda una paga extraordinaria al personal,  
fundamentando su propuesta en la costumbre de años anterio-  
res, en no haber variado las circunstancias que motivan estas  
pagas debido a la carestía de la vida y por último al prece-  
dente de otros ayuntamientos de los suburbios de Madrid  
que con motivo de celebrar en 1º de abril el aniversario  
de la liberación también concedieron, incluso el de Madrid,  
pagas extraordinarias a sus funcionarios, el Ayuntamiento  
Pleno estimando justa la propuesta, acordó por unanimidad  
conceder una paga extraordinaria a todo el personal tanto en  
activo como a los jubilados que figuren en nómina en el día  
de hoy y cuya paga afectará únicamente a los haberes que  
tenga cada funcionario como sueldo con carestía de vida sin  
inclusión de trienios, ni quinquenios ni cualquier otro sueldo  
o gratificación que disfrute por cualquier concepto, pasando a  
Intervención el dicto de que dicho gasto se habilita en el su-  
plemento de crédito que se prepara por dicho Departamento  
para pagos urgentes y de necesidad en los capítulos correspondientes.

cientos y conceptos que estén agotados. 5

Dada lectura del recurso de reposición que entabló el Inspector Jefe de la Guardia Municipal D. Julio Vázquez Vázquez contra acuerdo del Pleno imponiéndole la sanción de dos meses de suspensión de empleo y sueldo por faltas graves en el desempeño de su cargo y resultando que la Presidencia Judicial informa que debe ser desestimado por no citarse en el recurso disposición legal infringida, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad desestimar el recurso de D. Julio Vázquez Vázquez.

Dada cuenta del expediente de cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1947 comprensivo de la cuenta de presupuesto y de la cuenta de ejercicios o administración del patrimonio del Municipio en sus diligencias de cotejo y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y certificación de que expuestas al público no se han interpuesto reclamaciones de ningún género contra las mismas. Considerando que con arreglo al artículo 105 de la Ley Municipal n.º 6 y artículo 353 de la Ordenación de las Haciendas locales compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la cuenta del patrimonio y la provisional en la del presupuesto, el Pleno acuerda por unanimidad aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1947, provisionalmente la de presupuestos y definitivamente la de administración del patrimonio, elevando aquella sea elevada en su día al Organismo Oficial correspondiente y archivada esta última quedando fijadas en las propias cifras con que aparecen redactadas.

Dada lectura de oficio del Instituto Nacional de la Vivienda que coniedo a la letra dice así: "Al fin de poder redactar el borrador de la escritura de segunda ampliación de beneficios para la construcción de sesenta y cuatro viviendas protegidas en esa localidad, es preciso remitir a este Instituto o a la mayor brevedad posible la 1.ª copia de la escritura de ampliación de beneficios, de fecha 20 de Mayo de 1947, entregada por el Alcalde D. Enrique Gaspar Trías, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad. - Igualmente deberían enviar dos certificaciones: una en la que se acredite que en la actualidad ejerce el cargo de Alcalde Presidente de ese Ayuntamiento, y otra en la que se refleje el acuerdo de esa

Corporación autorizándole para firmar la citada escritura de ampliación de beneficios y de hipoteca sobre los terrenos que sirven de emplazamiento a las viviendas que se están construyendo. Esta última certificación debidamente legitimada, y si él no acudiera personalmente, un poder otorgado por él a favor de la persona que haya de representarle en este acto, también legitimado. - Con pronto se reciban estos documentos y esté la escritura preparada le avisaremos, indicándole la fecha en que podrá firmarse, el Ayuntamiento tiene acordado por unanimidad. 1.º - Que se por extracción del referido oficio y en su virtud que se envíen al Instituto tanto la 1.ª copia de escrituras de ampliación de beneficios de fecha 20 de Marzo de 1947, como la certificación referente a que en la actualidad ejerce el cargo de Alcalde D. Manuel Torres Garrido y 2.º autorizar al referido Alcalde Presidente Don Manuel Torres Garrido para que en nombre y representación del Ayuntamiento firme la escritura de ampliación de beneficios y de hipoteca sobre los terrenos que sirven de emplazamiento a las viviendas que se están construyendo.

Dada cuenta de oficio del Instituto Nacional de la Vivienda que copiado a la letra dice lo siguiente: "al fin de poder expedir la escritura de concesión de beneficios y constitución de hipoteca para los proyectos de 152 viviendas, 96 viviendas y Escuelas y edificios complementarios, se precisa el envío a este Instituto Nacional de la Vivienda, a la mayor brevedad posible, de los distintos tipos de viviendas y características de las mismas para los distintos proyectos o bloques que integran el mismo de 152 viviendas, 96 viviendas y Escuelas y edificios complementarios. - Igualmente es preciso que remitan dos certificaciones: una que acredite que en la actualidad ejerce el cargo de Alcalde Presidente de ese Ayuntamiento, y otra en la que se refleje el acuerdo de esa Corporación autorizándole para firmar la escritura de concesión de beneficios y constituir hipoteca sobre todas y cada una de las tres parcelas que han de servir de emplazamiento a las viviendas, esta última certificación debidamente legitimada, y si él no acudiera personalmente un poder otorgado por él a favor de la persona que haya de representarle en este acto, también legitimado. - Con pronto avise estos documentos en poder de este Instituto y esté preparada la

república escritura, avisaremos a tal indicándole la fecha en que dicha escritura podrá firmarse, el Ayuntamiento de Penos acordó por unanimidad darse por enterado de dicho oficio y que se remitan a la referida Entidad los distintos tipos de viviendas y características de las mismas (proyectos de 152 y 96 viviendas y Escuelas y edificios complementarios) y que igualmente se remita certificado de que ejerce actualmente el cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Manuel Torres Garrido acordando igualmente por unanimidad autorizar a dicho Señor Alcalde de Don Manuel Torres Garrido para que en nombre y representación del Ayuntamiento firme la escritura de concesión de beneficios y constituir hipoteca sobre todas y cada una de las tres parcelas que han de servir de emplazamiento a las viviendas.



Dada cuenta del expediente de fallidos que presenta la Agencia Ejecutiva referente a D. Indalecio Martín y otros varios por débitos del arbitrio de tránsito de animales domésticos por ignorado paradero de los contribuyentes y visto el informe de Intervención, se acordó por unanimidad declarar fallidos los valores a que se refiere el expediente.

Dada lectura al expediente de fallidos que presenta la Agencia Ejecutiva referente a D. Manuel Herrera y otros varios por débitos del arbitrio sobre inspección de motores y calderas por ignorado paradero de los contribuyentes y visto el informe de Intervención, se acordó por unanimidad declarar fallidos los valores a que se refiere el expediente.

Dada lectura al expediente de fallidos que presenta la Agencia Ejecutiva referente a D. Julio Capón y otros varios por débitos del concepto de tasa de cercos por ignorado paradero de los contribuyentes y visto el informe de Intervención se acordó por unanimidad declarar fallidos los valores a que se refiere el expediente.

Dada lectura al expediente de fallidos que presenta la Agencia Ejecutiva referente a Marcelino Carriz y otros varios por débitos de multas por ignorado paradero y visto el informe de Intervención, se acordó por unanimidad declarar fallidos los valores a que se refiere el expediente.

Dada lectura al expediente de fallidos que presenta la

Comisión Ejecutiva referente a D. Juan Sanz Alonso y  
otros varios por delitos de arbitrio de asistencia médica  
por insolencia de los deudores y visto el informe de inter-  
vención, se acordó por unanimidad declarar fallidos los  
valores a que se refiere el expediente.

Y no siendo convocados con otro objeto, el Sr. al-  
calde levantó la sesión a las veinte horas y diez minutos y se  
extiende la presente acta de la misma que firmaron todos los  
Señores que asisten de que yo Secretario certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*  
Francisco Paz

Macario Morales

*[Signature]*  
Vicente Pérez  
Benigno

*[Signature]*

*[Signature]*

Juan Domingo

*[Signature]*  
Rafael Pérez

Apoderado Moreno

J. de las Heras

*[Signature]*  
J. Barrial

*[Signature]*

Sesión Extraordinaria del día 22 de Abril de 1942

En las Casas Consistoriales de Chamartín de la Rosa a  
veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho siendo  
las dieciocho en quinto, previa convocatoria en forma legal y  
bajo la Presidencia del Sr. alcalde Don Manuel Torres Jurado  
celebró sesión extraordinaria el Ayuntamiento. Asistiendo los  
Señores Tenientes de Alcalde y Concejales D. Francisco Paz

Rodriguez, D. Vicente Hoyos Gutierrez, D. Vicente Obispo Jorda,  
D. Salas de las Heras Pere, D. Julian Calderon Millan,  
Antonio Borrachera Casas, D. Ricardo Hernan Diaz, D. Marcos  
Morales Aparicio, D. Juan Dominguez Calvo, D. Proceso  
Moreno Bravo, D. Elejoro - Rafael Pico Nieto, D. Manuel  
Gomez Munoz, D. Leopoldo Llanusa Benitez, y D. Juan de  
Dios Alvarez Aguirre, tambien asiste el Interventor de fondos  
y no comparecen D. Jose Garcia Juncal que ha presentado  
la dimision del cargo ni D. Felix Paniagua Arcep.

Dirigida la sesion yo Secretario di cuenta del acta de la  
anterior que fue aprobada por unanimidad y autorizada.  
seguidamente se entro en el Orden del Dia.

Para cuenta del expediente incoado para la pavimen-  
tacion de un trozo de la calle de Valdeacedras asi como  
del proyecto, memoria, planos y presupuesto de dichas obras  
cuyo importe asciende en total a la cantidad de 557,469,12  
reales, el Ayuntamiento pleno estimando de gran necesidad  
la realizacion de las expresadas obras, acordo por unanimidad  
aprobar el proyecto, planos, memoria y presupuesto, facultan-  
do a la Cebalcha para que solicite las oportunas autorizacio-  
nes de la Superioridad y del Ayuntamiento de Madrid y una  
vez conseguidas saque dichas obras a subasta.

Para cuenta del expediente incoado para la pavimen-  
tacion de un trozo de la calle de Maci-Ras asi como del  
proyecto, memoria, planos y presupuesto de dichas obras cuyo  
importe asciende en total a la cantidad de 241,473,00 pesetas,  
el Ayuntamiento pleno estimando de gran necesidad la rea-  
lizacion de las expresadas obras, acordo por unanimidad  
aprobar el proyecto, planos, memoria y presupuesto, facultando  
a la Cebalcha para que solicite las oportunas autorizaciones  
de la Superioridad y del Ayuntamiento de Madrid y una vez  
conseguidas saque dichas obras a subasta.

Visto el expediente realizado para la pavimentacion  
de un trozo de la calle de Colate, asi como el proyecto, memoria,  
planos y presupuesto de dichas obras cuyo importe asciende en  
total a la cantidad de pesetas 145.062,00, el Ayuntamiento pleno  
estimando de gran necesidad la realizacion de las expresadas  
obras, acordo por unanimidad aprobar el proyecto, planos, memoria  
y presupuesto facultando a la Cebalcha para que solicite las

...autorizaciones de la Superioridad y del Ayuntamiento de Madrid y una vez conseguidas saque dichas obras a subasta.

Seguidamente se da lectura de una Moción del Sr. Alcalde en la que expone que siendo de urgencia la realización de las obras cuyos proyectos se acabaron de aprobar por el pleno para sacarlos a subasta se propone y se considera justo el que se supliera los créditos necesarios para hacer frente al gasto, caso de que la consignación en el presupuesto no fuera la suficiente, y el Ayuntamiento disponiendo justa la propuesta, acordó por unanimidad aprobarla.

Al pidiéndose tratar de otros asuntos, se levantó la sesión a las diecinueve horas diez minutos, extendiéndose la presente acta de la misma que firman todos los señores asistentes de lo cual yo como secretario certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*  
Macario Morales

*[Signature]*  
Vicente H. ...  
Rivarop

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

Juan Dominguez

Alfredo Morero

L. de las Heras

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

Sesión Extraordinaria del día 14 de Mayo de 1948

En las Casas Consistoriales de Chamartin de la Rosa a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las veintidós horas en punto, previa convocatoria en forma legal y bajo la Presidencia del

8  
Se. Alcalde D. Manuel Barros Garrido, celebró sesión extraordinaria  
el Ayuntamiento Pleno asistiendo los Dros. Gerentes de Ayuntamiento de  
y Concejales D. Francisco Paz Rodríguez, D. Vicente Hago  
D. Vicente Olmos Pineda, D. Sabas de las Heras Pérez,  
Julian Calderón Millán, D. Antonio Borrachero Casco, D. Ricardo  
Hernán Diez, D. Macario Morales Aguirre, D. Efrasio Moreno  
Bravo, D. Felipe Paniagua Arroyo, D. Isaac Domínguez de Iba,  
D. Belisario Rafael Pérez Prieto, D. Manuel Gajnes Muñoz, D.  
Leopoldo Ponce Benítez y D. Juan de Dios Calvo Aguirre.  
Asistió también el Interventor en cumplimiento de las disposiciones  
vigentes.

Abierta la sesión ya Secretario di lectura íntegra al acta  
de la anterior, la cual fué aprobada por unanimidad y auto-  
rizada.

Seguidamente se entró en el Orden del Día.

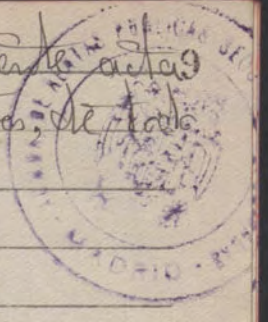
Primer punto de la agenda proponiendo al ayuntami-  
ento se convierta un préstamo con el Instituto de Reconstrucción  
Nacional para cubrir el 50 por 100 del importe de la construcción  
de dos Grupos de 152 y 96 "viviendas protegidas" y de diez Grupos  
Escuelas, en vista de que el Banco de Crédito local de España  
detrasa extraordinariamente la formalización del préstamo que  
tenia concedido y leído asimismo el informe que emite la Inter-  
vención, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad con-  
vertir con el Instituto de Reconstrucción Nacional un préstamo  
por la cantidad de pesetas 3.273.006,97, siempre que las  
condiciones en que dicho préstamo se convierta sean aprobadas  
por el Ayuntamiento Pleno y a tenor de lo establecido en el  
artículo 4.º de la Ley de 27 de Diciembre de 1.947, facultando  
a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean ne-  
cesarios, en su caso, para la formalización de este préstamo,  
acordándose igualmente facultar asimismo a la Alcaldía para  
que solicite las condiciones de este préstamo con otras Entidades  
Bancarias o de crédito.

Dada cuenta de instancia que suscribe D. Ricardo Pena  
Hidalgo como administrador de los bienes de la Compañía de  
Jesús en nombre y representación de la misma solicitando la  
compra de una parcela de terreno que forma parte de una  
tierra proyectada del Municipio que está adscrita para vertedero  
de basuras y Resultando: Que en efecto, dicha parcela así como

Los terrenos que se citan fueron adquiridos por este Ayuntamiento para vertedero de basuras. Resultando que según el croquis que aparece unido a este expediente así como del informe del arquitecto. Tefe de la sección técnica dicha parcela es inutilizable para los fines adquiridos por su especial situación con respecto a los terrenos restantes ya que en su terminación está separada por un arroyo de cinco metros de altura, que asimismo la referida parcela está unida precisamente a una tierra propiedad de la citada Compañía de Jesús que es la única que en su caso pudiera utilizarse, que la parcela en cuestión es inedificable sin poder ser además utilizada para otros fines por nadie. Resultando que la referida parcela tampoco excede de la cuantía fijada en el n.º 4.º del artículo 125 de la ley de 31 de Octubre de 1935 pudiendo por tanto ser concertada su venta directamente a la cual es por tanto aplicable la Real Orden de 11 de Septiembre de 1930, es decir, que no formen por sí solas ordinarios, ni lleguen a uno completo por ser de dimensiones menores que los colindantes a los cuales no se refieren ni la ley de 17 de Junio de 1864 ni la Promoción de 20 de Marzo de 1895 mencionadas en el artículo 46 del Reglamento de Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos de 9 de Julio de 1924 hoy en vigor según la disposición transitoria décima de la ley de 1935. Considerando que por las razones expuestas la venta de la parcela por el Ayuntamiento puede ser acordada por la Corporación. Considerando que habiendo informado los técnicos municipales sobre su cuantía que no excede de la fijada por el n.º 4.º del artículo 125 de la ley de 31 de Octubre de 1935 y tratarse de un terreno de mucha aplicación solo aprovechable por la Compañía de Jesús puede ser vendido directamente a los mismos, el Ayuntamiento deeno acordó por unanimidad vender dicha parcela a la referida Compañía de Jesús en la cantidad de seis mil quinientas treinta y seis pesetas y sesenta centimos, o sea al mismo precio que la adquirió el Ayuntamiento para el cual resulta inerte, fuerthase al Señor Coleccionista para que en nombre del Ayuntamiento otorgue la escritura de venta.

Y no pudiéndose tratar otros asuntos, se levantó la

sesión a las veintiocho horas, Extendiéndose la presente acta  
de la misma que firman todos los Señores asistentes, de todo  
lo cual yo como Secretario, certifico.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Macario Morales

*[Handwritten signature]*  
Guaad Dominguez

*[Handwritten signature]*  
Vicente Lopez

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
J. O. Colaboran

*[Handwritten signature]*  
Pitanga

*[Handwritten signature]*  
Rafael Flores

*[Handwritten signature]*  
A. Federico Moreno

*[Handwritten signature]*  
L. de las Heras

*[Handwritten signature]*  
J. Pardo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

De.

cion extraordinaria del 5 de Junio 1918

En las Casas Consistoriales de Chamartin de la Rosa a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho siendo las diez y siete horas en punto y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia celebró sesion extraordinaria el Ayuntamiento Pleno ocupando los estrados el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid D. José Moreno Torres, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputacion Sr. Marqués de la Valdavia, el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Manuel Torres Galdizido el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Madrid D. Mariano Berdejo Casaña, el Intendente de Fondos del Ayuntamiento de Madrid D. Gasilio Marti Galleste, el Intendente de Fondos de este Ayuntamiento D. José Cadilla y Rodriguez de Molina y los Tenientes de Alcalde y Concejales D. Francisco San Rodriguez, D. Vicente Jorjos Gutierrez, D. Vicente Olmos Pudeh, D. Gabas de las Heras Páez, D. Julian Calderin Millan, D. Antonio Gorgobero Casas, D. Ricardo Jenson Diez, D. Macario Morales Asencio, D. Procopio Moreno Bravo, D. Felipe Paniagua Arroyo, D. Isaac Dominguen Alba, D. Celestino Rafael Pérez Prieto, D. Manuel Gomen Muñoz, D. Leopoldo Pissango Benitez, y D. Juan de Dios Alvarez Ramirez.

Abierta la sesion, yo Secretario del Ayuntamiento de Chamartin de la Rosa, di lectura y tregua a la acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad y autorizada.

Acto seguido se entró en el Orden del dia, que tiene por objeto la anexión de este Municipio a la Capital.

A continuacion por mi Secretario se dió lectura al oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, tratándose la Orden de la Susce.

10  
nidad sobre la anexión de este Municipio al de la  
Capital y seguidamente el Sr. Alcalde Presidente  
de Chamartín de la Rosa Sr. Torres Garrido ha-  
ce uso de la palabra para manifestar lo si-  
guiente "Ordenada por la Superioridad la  
anexión de Chamartín a Madrid en cumplimiento  
de lo dispuesto en la Ley de Ordenación Muni-  
cipal de Madrid y sus alrededores, termina  
con este acto la vida de Chamartín como Mu-  
nicipio independiente, pasando a integrarse en  
el de Madrid y termina por tanto nuestra  
gestión al frente de este Ayuntamiento. En este  
momento histórico en que se nos releva de la hon-  
rosa responsabilidad de administrar el Municipio,  
cualesquier palabra, cualesquier gesto que no sea  
el de disciplinado acatamiento, nos parece in-  
oportuno. Pero yo pecaría de injusto, si en es-  
tos momentos no expresara públicamente mi  
agradecimiento hacia aquellos que me ayu-  
daron y que colaboraron en estos últimos ocho  
años, a los funcionarios, con los que he comparti-  
do durante tanto tiempo y de cuya capacidad  
y celo, tengo suficientes pruebas, a mis compa-  
ñeros de Corporación, que han aportado sus inicia-  
tivas o han secundado las mías con entusias-  
mo y abnegación, sacrificando gustosos su tiem-  
po, sin otra satisfacción que la del deber cum-  
plido. Quiero también expresar muy especial-  
mente mi gratitud al Gobernador Pidal gra-  
cias a cuyo decidido apoyo, muchas de las  
iniciativas han podido llevar a cabo. Nos  
ha prestado el calor de su confianza y su  
consejo inapreciable. A todos mis más sinceras  
gracias. Señor Alcalde de Madrid Al  
entregarnos esta vara, símbolo de Autoridad, hago fe-  
sientes votos porque el acierto presida sus propios actos y  
en nombre de Chamartín os agradezco de antemano  
cuanto hagáis por el "Quinta España!  
¡Viva Franco!"

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, hace uso de la palabra para manifestar lo que sigue: "Excmo. Sr. D. Enrique. Por estos momentos tan trascendentales para el futuro de la Capital de España, que bien pueden decir que mi ánimo siente el peso abrumador del acto que estamos celebrando. Los múltiples y graves problemas que hoy tiene planteados Madrid, se ven desde este momento aumentados con los que afectan a un Municipio de tanta importancia como es el de Chamartín de la Rosa. Mas sin desconocer todo lo que ello representa, como quiera que responde a disposiciones emanadas de la Superioridad, que ve en esta incorporación el que la Capital de España tenga la grandiosa territorial que le corresponde como tal y que solo puede alcanzarse a costa de estas anexiones el Ayuntamiento de Madrid que tengo el honor de presidir, acogió con todo entusiasmo la importante iniciativa y para su feliz realización firmé mandos a la obra inmediatamente y con el mayor fervor, no ya solo para dar satisfacción a aquellos deseos que reiteradamente se le habían manifestado, sino convencido de que era el inicio camino para llegar a lograr la grandiosa que todos apetecemos para la Capital de España que resaca en muchísimas ocasiones la grandiosa de España misma. Yo agradezco muy de veras las palabras pronunciadas por mi querido amigo el Sr. D. Eusebio Gambo, Alcalde de Chamartín de la Rosa, y lo felicito, como felicito a todos los que con él han colaborado, por la forma en que han llevado la administración de este Municipio. Es francamente halagador el recibir un Ayuntamiento como este, en las condiciones de todo orden en que hoy lo recibe el Ayuntamiento de Madrid. Por eso le felicito y le digo, que le dije el otro día en un despacho, que mi única intención no es la de venir a hacer invasiones, nosotros venimos a continuar una labor, quizá con más medios que los

que tenga el propio Chamartín. Pero estoy convencido  
y lo digo y lo he dicho siempre que hay que no  
confundamos distintas localidades, si no engrande-  
cer las primeras estas, sería muy difícil engrande-  
cer la Península del actual Madrid, ya que nos  
pasaría como pasa con la gota de aceite, y es que  
se va extendiendo mal y si no se ponemos todo, con  
una cintura de urbanización buena, sería muy  
difícil que anegásemos los llamados suburbios  
madrileros. Por eso venimos animados del mejor de-  
seo de hacer todo lo posible por engrandecer el  
termino de Chamartín. A todos los funcionarios  
del Ayuntamiento que pasan automáticamente al  
de Madrid, les doy la bienvenida a la Corpora-  
ción de la Capital y que sepan que, al igual que  
con sus compañeros actuales de Madrid, mi preo-  
cupación y la de todos mis compañeros en la Cor-  
poración es siempre tender a que en todo momento  
tengan las mejoras que les correspondan, exigién-  
dolos solamente lo que es lógico que exijamos, el cum-  
plimiento del deber. A todos los demás vecinos des-  
de la localidad que no sean es el pasar un cambio  
radical en los penchos que han tenido hasta aquí.  
Nosotros los seguimos, evitando, en todo lo posible,  
el que este tránsito les cause las menores molestias  
evitando que el haber pasado al Ayuntamiento  
de Madrid les obligue a desplazarse, con las molestias  
que esto ocasiona, para despachar sus asuntos. Se  
seguirá con una Delegación de la Alcaldía en  
esta Casa para que se pueda seguir despachando  
en la misma forma que hasta ahora se venía ha-  
ciendo, con los debidos enlaces con la Administra-  
ción Central del Ayuntamiento madrileño. Y para  
terminar, dar las gracias al Excmo. Sr. Goberna-  
dor Civil de la Provincia por su amabilidad al  
venir a presidir este acto y decirle como le dije el  
otro día en Parabanda que el Ayuntamiento  
de Madrid al hacerse cargo hoy de Chamartín  
de la Rosa cumple con una obligación y un de-

ber que se le ha encomendado y que lo llevará a ca-  
bo con el espíritu de servir a España y a nuestro  
Bandillo."

Por último el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la  
Provincia D. Carlos Riva, pronunció las siguientes  
palabras: "Este acto solemne y trascendental que fi-  
naliza con mis palabras debe llenaros de satisfac-  
ción y de orgullo a todos los vecinos de Chamartín  
Prescindiendo de sentimentalismos y nostalgias lógi-  
cos y aun de aquellos de que toda despedida está  
y que en ella se muere poco a poco, creo que hoy  
es un día en que la regla se confirma con una  
excepción venturosa. Chamartín de la Rosa se inte-  
gra a Madrid. Madrid, indudablemente, física  
y prácticamente estaba ya unido a Chamartín;  
sus calles, sus casas, sus servicios municipales. Ma-  
drid se engrandece en cuanto a población, en can-  
tidad a kilómetros. En este aspecto toma ya rango  
de gran urbe y es lo lógico, porque, como antes  
dije, ya prácticamente constituía una unidad  
urbana y su Municipio se echa sobre sí un ma-  
yor número de problemas urgentes de Chamar-  
tín para resolver. Confiamos todos tenemos fe en  
que los hombres que llevan el honor y la responsa-  
bilidad de los destinos de la Villa y Corte sabrán  
por su fe en sus destinos y por su inquietud,  
proyectarles en magníficas realizaciones para el  
bien de esta Capital de España y para el bien de  
Chamartín de la Rosa. Chamartín, indudablemen-  
te, es ya una buena localidad con bastante den-  
sidad de población, pero sus problemas eran ex-  
traordinarios no era posible resolverlos, a  
pesar del corazón y de los deseos de todos los ve-  
cinos de Chamartín y de sus gestores. Pero conbie-  
ne destacar que el Ayuntamiento de Chamartín que  
hoy es, ha hecho muchas obras interesantísimas.  
santo su presupuesto municipal, que en el año  
1940 estaba en dos millones y medio de pesetas  
y actualmente en siete millones y medio; etc

Ayuntamiento ha hecho grupos escolares, treinta y dos  
kilómetros de alcantarillado, reforma del Matadero  
y también sintió dentro de sí este problema  
angustiosísimo que tiene la Capital de España:  
el de la vivienda e inauguró terminó cerca de dos-  
cientas y están en construcción quinientas viviendas  
más. Por eso cuando os marchéis a vuestras casas,  
además de la interior satisfacción del deber  
cumplido, debéis llevar este reconocimiento públi-  
co a vuestros sacrificios, desvelos y trabajos. Queda  
amenionado el Ayuntamiento de Chamartín de  
la Rosa al de Madrid ¡Unida España! ¡Viva  
Franco!

El Excmo Sr. Alcalde Presidente D. José More-  
no Torres, manifiesta que en este acto nombra De-  
legado de la Alcaldía en el barrio de Chamar-  
tín al Concejal D. Enrique Sibela Cordesillas.

Al no produciéndose hasta otros asuntos, se levantó  
la Sesión a las diez y ocho horas, extendiéndose  
la presente acta de la misma, que firmaron to-  
dos los asistentes, de todo lo cual yo como Secre-  
tario del Ayuntamiento amenionado, certifico.

J. Carlos Ruiz

José Moreno Torres

Francisco Paz

[Signature]

Alfredo Morero

Vicente López

Jaime Domínguez

J. Ochoa

Mariano Novales

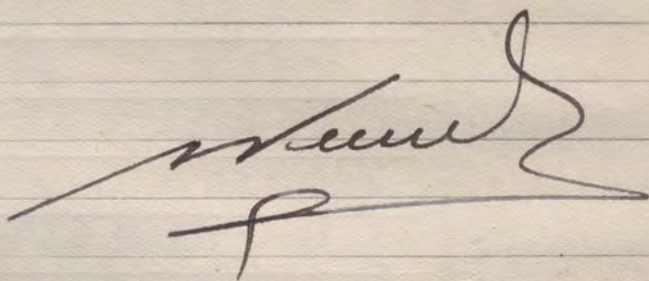
Alvarez



~~Rafael Lopez~~  
Manuel Jimenez

Herrero

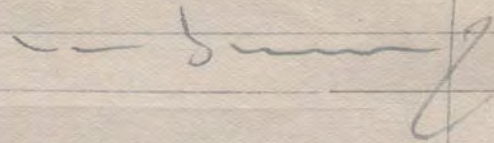
S. de las Heras



*Diligencia*: La extiendo para hacer constar que en esta fecha y ante mi, autorizado para ello por Decreto de la Alcaldia Presidencia de 19 de noviembre actual, se procede por Don Manuel Torres Garrido a firmar el acta presente de la Sesión ultima celebrada por el Ayuntamiento de Chamartin de la Rosa el dia 5 de junio de 1948 y a la que asistió en su calidad de Alcalde de dicha Corporación, con lo que queda subsanada, a su petición, la omisión advertida en este documento.

Madrid, veintiseis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos

El Secretario General del Ayuntamiento de Madrid.





4























Small white label with red border and faint text on the spine.